

Jueves 24 de mayo de 2012

6. Insta a la República Popular China, por tanto, a poner fin al acuerdo de 1986 con Corea del Norte relativo a la repatriación de los refugiados, y acoge con satisfacción los recientes informes según los cuales China podría tener la intención de cambiar de política; recuerda que los ciudadanos norcoreanos son considerados ciudadanos de pleno derecho de la República de Corea, y pide a la República Popular China que les otorgue un salvoconducto para Corea del Sur u otros terceros países;
7. Hace un llamamiento a las autoridades chinas para que traten a los desertores norcoreanos como refugiados *in situ*, a fin de permitir el acceso del ACNUR con objeto de determinar su estatuto y de facilitar su reasentamiento en condiciones seguras; liberen a todos los desertores de ese tipo que estén actualmente detenidos; despenalicen la actuación de aquellos que tratan de ayudar a los refugiados por razones humanitarias, y otorguen a las mujeres norcoreanas casadas con ciudadanos chinos el estatuto de residente legal;
8. Pide asimismo a China que deje de cooperar con los agentes de la seguridad norcoreana en el rastreo de los refugiados norcoreanos con miras a su arresto; insta a la República Popular China a que, en lugar de ello, permita que las organizaciones no gubernamentales y los proveedores de servicios a la comunidad tengan acceso humanitario a los refugiados y los solicitantes de asilo norcoreanos en China, también para el suministro de alimentos, tratamiento médico, educación y servicios legales y de otro tipo;
9. Pide a la Vicepresidenta/Alta Representante y a la Comisión que aborden la situación de los derechos humanos en la R.P.D. de Corea y la cuestión de los refugiados norcoreanos en la República Popular China durante todas las conversaciones UE-China de alto nivel y en el marco del diálogo UE-China sobre derechos humanos;
10. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Estados miembros, al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea y la República Popular China, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Relator Especial de las Naciones Unidas para la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y al Secretario General de las Naciones Unidas.

Continuación e intensificación del apoyo a la vacunación en los países en desarrollo

P7_TA(2012)0230

Declaración del Parlamento Europeo, de 24 de mayo de 2012, sobre la continuación y la intensificación del apoyo a la vacunación en los países en desarrollo

(2013/C 264 E/17)

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 123 de su Reglamento,

- A. Considerando que algunas enfermedades prevenibles mediante vacunación, incluidas la hepatitis, el sarampión, las enfermedades neumocócicas, la diarrea por rotavirus, la poliomielitis y la fiebre amarilla, son una importante causa de mortalidad infantil en los países en desarrollo;
- B. Considerando que la prevalencia de enfermedades es una barrera para el desarrollo socioeconómico sostenible;
- C. Considerando que es sabido que las enfermedades prevenibles mediante vacunación afectan de manera diferente a las mujeres y los hombres;

Jueves 24 de mayo de 2012

- D. Considerando que las mujeres representan la mitad de la población mundial, y considerando que el desarrollo y la salud no podrán alcanzarse si se ignoran sus voces;
- E. Considerando que la atención sanitaria básica (hospitales, personal médico y de enfermería, instrumentos médicos, etc.) reviste una importancia fundamental y no debe descuidarse;
- F. Considerando que la Alianza Mundial para Vacunas e Inmunización (GAVI) ha sido reconocida como un medio altamente eficaz para alcanzar los objetivos de desarrollo y humanitarios;
- G. Considerando que, en el último decenio, la GAVI ha conseguido grandes avances para salvar vidas y ampliar la cobertura de la inmunización en los países más pobres del mundo, y considerando que, como resultado, 288 millones de niños más han sido inmunizados y se han evitado más de 5 millones de futuras víctimas mortales;
- H. Considerando que, a pesar de estos avances, 1,7 millones de niños mueren cada año por enfermedades prevenibles mediante vacunación;
1. Felicita a la Comisión por el apoyo que ha prestado a la GAVI a través del Instrumento de Cooperación al Desarrollo y el Fondo Europeo de Desarrollo entre 2003 y 2012;
 2. Insta a la Comisión a comprometerse de manera continuada a reducir el número de víctimas mortales de enfermedades prevenibles mediante vacunación en sus futuras acciones exteriores;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes ⁽¹⁾, a los Parlamentos de los Estados miembros.

⁽¹⁾ La lista de los firmantes se publica en el Anexo 1 del acta de 24 de mayo de 2012 (P7_PV(2012)05-24(ANN1)).